

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Auto de Sustanciación Nº 1055

Proceso:

76001 33 33 006 2014 00054 00

Medio de Control:

Reparación Directa.

Demandante:

María Ligia Agudelo y otro

Demandado:

EMSANNAR ESS y otros

Teniendo en cuenta que la prueba pericial solicitada por la entidad demandada Centro Médico Imbanaco y decretada en Audiencia Inicial no se ha podido practicar pese a los diferentes requerimientos afectados por el Despacho y que los sujetos procesales habían sido citados a Audiencia de Pruebas el día 05 de agosto de 2016 a las 02:00 p.m., esta Agencia Judicial fijará nuevamente fecha y hora con el fin de celebrar la audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para el día 08 de noviembre de 2016 a las 10:00 AM con el fin de celebrar la audiencia de pruebas establecida en artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al Hospital Infantil Universitario San José de Bogotá a fin de que el perito designado concurra a la Audiencia de Pruebas fijada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE X CÚMPLASE

CAMACHO CALERO. Juez

LHOH

Oleftervier. 107. 26.07.16